Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 4182 /11

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 78 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2011, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ARQ. ANIBAL JORGE AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA EN EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO – LOTE 1".

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de octubre de 2011.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 3561/11 por la cual se adjudica a la Empresa **ARQ. ANIBAL JORGE AYALA.**, en el llamado por Concurso de Oferta para "Construcción de Puentes de Hormigón Armado" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 78 con la empresa **ARQ. ANIBAL JORGE AYALA** de la ciudad de Fernando de la Mora, RUC 612.660, del llamado por Concurso de Oferta para **"Construcción de Puentes de Hormigón Armado – Lote 1",** en un monto total de **Gs. 27.128.200.- (Guaraníes Veintisiete millones ciento veintiocho mil doscientos).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO G. SRIA. GENERAL

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador